



**AVISO NÚM. 2020-304
(1 de septiembre de 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 31 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00448-00**, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 037 del 01 de junio de 2020, expedido por el municipio de Pore – Casanare, mediante el cual se ordenó: i) el aislamiento preventivo hasta el 01 de julio de 2020; estableció excepciones para la circulación de vehículos y personas en determinados casos o actividades, ii) indicó que quienes transitan en Pore debían atender las directrices y recomendaciones dadas en los Decretos 021, 022 y 023 de 2020; iii) restringió el ingreso y tránsito de vehículos, motocicletas, bicicletas y demás medios de transporte en el municipio salvo las excepciones, iv) prohibió el consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos, espacios abiertos y establecimientos de comercio hasta el 01 de julio de 2020, v) instó a los habitantes del municipio a realizar limpieza, lavado y desinfección frente a sus viviendas, y vi) señaló que las personas que ingresen al municipio provenientes de sitios donde existan casos positivos Covid-19 debían realizar aislamiento preventivo obligatorio por 14 días calendario.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00448-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General